

DECRETO EXENTO N°: 791 /

“LLAMA A CONCURSO PUBLICO, CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CONTULMO”.

CONTULMO, 07 JUN 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.021 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.239 de fecha 28 de septiembre de 2018, que aprueba la dotación del Departamento de Salud Municipal de Contulmo, para el año 2019, Dotación presentada en Sesión Ordinaria N° 66 del 21/09/2018 del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 79 del 21/09/2018 del Secretario Municipal.
3. Lo establecido en artículos 32 y siguientes de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primera de Salud Municipal.
4. El Artículo N° 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Circular N° 15.700/2012 de la Contraloría General de la República.
6. Ley N° 18.695/88, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la dotación del Departamento de salud municipal aprobada mediante el decreto citado en el visto 2 anterior considera el cargo vacante de Director del Departamento de Salud Municipal de Contulmo.
2. Que el Concejo Municipal de Contulmo, según consta del certificado N° 72 del 06 de junio de 2019, aprobó las bases para el llamado a concurso del cargo señalado.

DECRETO:

1. LLAMASE, a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de Contulmo, Categoría B, 44 Horas semanales.
2. APRUEBASE, las bases administrativas que se adjuntan al presente Decreto, mediante las cuales se regulará el Concurso.
3. PUBLIQUESE, el Llamado a Concurso en el diario “La Estrella” y en la Página Web Institucional www.contulmo.cl.
4. COMUNIQUESE, del llamado a concurso antes señalado a todas las municipalidades de la octava región, para su conocimiento y difusión.
- 5.- CONSTITUYASE, el Comité de Selección del Concurso, en virtud de las normas consagradas en el artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

COMUNIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO VILLAGRA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLS/ FVC/ YAC/DRG/AMVG/msa.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DAF
- Departamento de Salud Municipal
- Archivo Secretaria Municipal



ALEJANDRO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE